

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 159					Fecha: 11-10-2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00832	Alimentos	SYLVIA BAARS	JOBFRANCOIS HENDRIKUS SOPHIE VAN DE MOSSELAER	. Auto Interlocutorio - NO tener en cuenta las constancias de notificación - RECONOCER personería para actuar - CORRER traslado, por parte de la secretaria	08/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00153	Sin Tipo de Proceso	BLANCA LILIA LOPEZ DE GALINDO	YERSSON MARTINEZ MEDINA	Sentencia PROFERIR ORDEN DE ARRESTO4. ENVIAR el expediente Comisaría	08/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00478	Verbal Sumario	HAROLD STEVENN BEJARANO GALEANO	NORMA MERCEDES MOLINA VARGAS	. Auto Interlocutorio 1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el abogado designado en amparo de pobre, fue notificado el día 19 de junio del año en curso, quien dentro del término legal conferido para el efecto, NO aceptó el cargo. 2.- RELEVAR como consecuencia de lo anterior, al abogado MOISES SALINAS GUERRERO del cargo de ABOGADO EN AMPARO DE	08/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00486	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CRISTIAN JAHIR SEGURA GUZMAN	CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA MARTINEZ	. Auto Interlocutorio NO tener en cuenta las constancias de notificación - TENER por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE - RECONOCER personería jurídica al abogado GUSTAVO QUIROGA CAICEDO - CONTABILÍCESE por la secretaria el término para contestación de la demanda, por la parte pasiva. 5.- NO tener en cuenta por lo anterior, por pre temporáneas la contestación de la demanda y demanda de reconvenición allegadas por la parte pasiva, el día referido en el numeral 3 de esta providencia.	08/10/2021	
11001 31 10 017 2020 00510	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA	JHONA AMARIA GARZON	. Auto Interlocutorio TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público, adscritos a este Despacho, fueron notificados del auto admisorio, el 13 de julio del año en curso. 2.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el demandado, contestó en tiempo a través de apoderada, la presente	08/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00510	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CARLOS ALBERTO CORTES ARIZA	JHONA AMARIA GARZON	Tramite - TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público, adscritos a este Despacho, fueron notificados del auto admisorio el 13 de julio del año en curso, quienes los días 14 y 23 de julio del año en curso, se dieron por notificados del mismo. 2.- CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, una vez se	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00223	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SAMUEL CRUZ RODRIGUEZ	ENITH MILENA RIVERA LUIS	Tramite 1.- NO tener en cuenta las constancias de notificación allegadas a la parte demandada de conformidad con lo normado por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, por cuanto no se acredita el requisito exigido en el párrafo 5 del numeral 3 del Art. 291 del C.G.P. Por lo anterior, inténtese nuevamente la notificación a la parte pasiva. 2.- AGREGAR al expediente y TENER en cuenta en el momento	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00524	Alimentos	SANDRA LILIANA PEÑA CHAVEZ	AMED ALFREDO BENITEZ SAUMETH	Inadmite INADMITE	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00525	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ERNESTO JOSE GARRIDO BARLETTA	NATALIA STEHANNY SANABRIA RAMIREZ	Inadmite INADMITE	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00526	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	NELSON ORLANDO CARREÑO BERNAL	DEICY CONSTANZA RODRIGUEZ RINCON	. Auto Interlocutorio DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00526	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	NELSON ORLANDO CARREÑO BERNAL	DEICY CONSTANZA RODRIGUEZ RINCON	Admite ADMITE - Se reconoce a la Dra. MARÍA CRISTINA HORTUA LÓPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y conforme al poder otorgado a la misma.	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00531	Ley 721 del 2001	MARIA VICTORIA ACOSTA RODRIGUEZ	HEREDEROS DETERMINADOS DE HECTOR ANTONIO ACOSTA HERRERA (Q.E.P.D)	Admite ADMITIR - Se reconoce al Dr. ALBERTO ACOSTA GUERRERO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo.	08/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00533	Ejecución Sentencia Eclesiástica	RENE ALEJADRO FLECHAS MACIAS	KAREN VIVIANA CARRANZA QUINTERO	Admite De conformidad con lo dispuesto por el art. 4º de la Ley 25 de 1992, se ordena la Ejecución de Sentencia de Nulidad del Matrimonio Católico de RENÉ ALEJANDRO FLECHAS MACÍAS y KAREN VIVIANA CARRANZA QUINTERO, celebrado en la Parroquia de San Lorenzo de Bojacá de la Diócesis de Facatativá, el día 23 de julio de 2016. La NULIDAD del mencionado matrimonio fue proferida por el	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00534	Sucesion	YENNY GONZÁLEZ RAMOS	DIEGO DAVID GONZÁLEZ RAMOS	Admite ADMITE - RECONOCE HEREDEROS - RECONOCE APODERADOS	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00536	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA BELEN MELO CONTRERAS	AGUSTIN CHINCOS CHAVARRO	Admite ADMITE - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado, de conformidad con el art. 8º del Decreto 806 de 2020. Reconócese a la Dra. CAMILA MORENO PULIDO, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00536	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA BELEN MELO CONTRERAS	AGUSTIN CHINCOS CHAVARRO	. Auto Interlocutorio DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00537	Verbal Sumario Alimentos	EDWARD ANTONIO MENDEZ MENDOZA	KAREN LORENA TORRES RODRIGUEZ	Inadmite INADMITE	08/10/2021	
11001 31 10 017 2021 00568	Tutela	EFRAIN PEDRAZA BERNAL	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Sentencia TUTELAR el derecho fundamental - ORDENAR a los representantes legales o a quien haga sus veces - DESVINCULAR de la presente acción al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y a LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por las razones expuestas en el presente fallo. CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados, por el medio más expedito posible (art. 30 Decreto 2591 de 1991). QUINTO: La presente providencia podrá ser impugnada dentro del	08/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00593	Tutela	MARGARITA HERRERA DE GARCIA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL	Sentencia PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental - SEGUNDO: ORDENAR a FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de la presente decisión, en caso de no haberlo dado, proceda a resolver - TERCERO: NEGAR la presente acción contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO, por las razones expuestas en la parte motiva de	08/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

11-10-2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

luis cesar sastoque romero

SECRETARIO